



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación:	Decreta medidas.
Radicado:	086344089001-2017-090-00.
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Demandado:	CONSUELO DEL CARMEN CABARCAS AREVALO

Informando que la parte demandante solicitó la imposición de medida cautelar. Sírvase Proveer. Sabanagrande, enero 25 de 2022.

DEIVI SANTRICH LAFAURIE
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte actora solicita el embargo de sumas de dinero en cuentas corrientes o de ahorro en entidades financiera que posea el demandado en este sentido, y por ser procedente de conformidad con el artículo 593 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretar la medida deprecada.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. **DECRETAR** la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado, CONSUELO DEL CARMEN CABARCAS AREVALO, identificada con C.C. N° 26.852.982, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con la entidad Bancaria: **BANCO SERFINANZA**, Líbrese el oficio respectivo por secretaria. Límitese el embargo hasta la suma de \$26.214.979.
2. **COLOCAR** los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2017-090-00, en el que figura como demandante BANCO DE BOGOTA S.A. con Nit. No. 860.002.964-4 y la demandada, CONSUELO DEL CARMEN CABARCAS AREVALO, CC 26.852.982.
3. Por secretaría, expídanse los correspondientes oficios y remítanse a las entidades bancarias, a través del correo institucional, requiérase al demandante para que proporcione los correos electrónicos necesarios para comunicar las medidas.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cb760c952c598813f5f986e818759b8817eed367bc673dbb4689a29b418c3ea**

Documento generado en 25/01/2022 03:42:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>